

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **1303**

(02 OCT 2013)

"Por la cual se reubican unos empleos y se modifican las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012 y 1515 del 31 de agosto de 2012"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el Decreto 1950 de 1973, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° del Decreto 3575 de 2011 faculta al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible para distribuir los cargos de la planta de personal y ubicar al personal teniendo en cuenta, la estructura, los planes, los programas y las necesidades del Ministerio.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública definió en la "*Cartilla de Empleo, Situaciones Administrativas, Jornada Laboral y Retiro de Empleados del Sector Público*", que la reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global.

Que mediante la Resolución 773 del 4 de junio de 2012 se distribuyeron los cargos de la planta del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en las diferentes dependencias y grupos internos de trabajo.

Que mediante las Resoluciones 766 del 4 de junio de 2012 y 1515 del 31 de agosto de 2012, se modificó el manual específico de funciones y competencias laborales

Un empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales a la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, Grupo de Competitividad y Promoción de Negocios Sostenibles.

Un empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales a la Dirección de Cambio Climático, Grupo de Adaptación al Cambio Climático.

Un empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales a la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Grupo Gestión Integral del Riesgo.

Que en consonancia con lo anterior, se requiere modificar el artículo primero de la Resolución 773 del 4 de junio de 2012, a fin de señalar la conformación de la planta de personal de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales, Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, Grupo de Competitividad y Promoción de Negocios Sostenibles; Dirección de Cambio Climático, Grupo Adaptación al Cambio Climático y Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Grupo Gestión Integral del Riesgo.

Que del mismo modo se hace necesario modificar las fichas del manual de funciones y competencias laborales, de que trata la Resolución 766 del 4 de junio de 2012 páginas 199 a 201 y 549 a 551 y de la Resolución 1515 del 31 de agosto de 2012 en cuanto a la ficha contenida en las páginas 39 a 41 en lo que respecta exclusivamente al número de empleos indicados en cada una de las fichas anteriores y en las dependencias arriba aludidas. Las demás disposiciones comprendidas en dichas fichas se conservan vigentes.

Que como consecuencia de lo anterior se suprimen las fichas del manual de funciones y competencias laborales de que trata la Resolución 766 del 4 de junio de 2012 páginas 352 a 354, 359 a 361 y 364 366.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reubicar un empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 24 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales en la Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles, Grupo de Competitividad y Promoción de Negocios Sostenibles.

"Por la cual se reubican unos empleos y se modifican las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012 y 1515 del 31 de agosto de 2012"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reubicar un empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales en la Dirección de Cambio Climático, Grupo de Adaptación al Cambio Climático.

ARTÍCULO TERCERO.- Reubicar un empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales en la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Grupo Gestión Integral del Riesgo.

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo primero de la Resolución número 0773 de 2012, en lo correspondiente a la conformación de la Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema Nacional Ambiental, Grupo Gestión Integral del Riesgo, Oficina de Negocios Verdes, Grupo de Competitividad y Promoción de Negocios Sostenibles, Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, Grupo de Desarrollo de Bosques Naturales y Dirección de Cambio Climático, Grupo de Adaptación al Cambio Climático, la cual quedará así:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental Territorial y Coordinación del Sistema, Nacional Ambiental – <i>Gestión Integral del Riesgo</i>					
No. de Cargos	Denominación Del Cargo	Código	Grado	Nivel	Naturaloza del empleo
1	Profesional Especializado	2028	24	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	17	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	17	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	17	Profesional	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	17	Profesional	Carrera
6					
Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles – <i>Competitividad y Promoción de Negocios Sostenibles</i>					
No. de Cargos	Denominación Del Cargo	Código	Grado	Nivel	Naturaloza del empleo
2	Profesional Especializado	2028	24	Profesional	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	14	Profesional	Carrera

Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos - Desarrollo de Bosques Naturales

<i>No. de Cargos</i>	<i>Denominación Del Cargo</i>	<i>Código</i>	<i>Grado</i>	<i>Nivel</i>	<i>Naturaleza del empleo</i>
1	Profesional Especializado	2028	24	Profesional	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	17	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	16	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	14	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	13	Profesional	Carrera
1	Profesional Universitario	2044	11	Profesional	Carrera
8					

Dirección de Cambio Climático - Adaptación al Cambio Climático

<i>No. de Cargos</i>	<i>Denominación Del Cargo</i>	<i>Código</i>	<i>Grado</i>	<i>Nivel</i>	<i>Naturaleza del empleo</i>
1	Profesional Especializado	2028	24	Profesional	Carrera
2	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	19	Profesional	Carrera
1	Profesional Especializado	2028	13	Profesional	Carrera
7					

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar las fichas del manual de funciones específico y de competencias laborales de que tratan las Resoluciones 766 del 4 de junio de 2012 páginas 199 a 201 y 549 a 551, y 1515 del 31 de agosto de 2012 páginas 39 a 41

"Por la cual se reubican unos empleos y se modifican las Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012 y 1515 del 31 de agosto de 2012"

en lo que respecta exclusivamente al número de empleos contenidos en las fichas señaladas y en las dependencias arriba aludidas, las demás disposiciones comprendidas en dichas fichas se conservan vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- Suprimir las fichas del manual de funciones y competencias laborales de que trata la Resolución 766 del 4 de junio de 2012, dispuestas para un (1) empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 24; uno (1) de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 y uno (1) de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, contenidas en las páginas 352 a 354, 359 a 361 y 364 a 366.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Comunicar a los (a) funcionarios(a) que ocupan en propiedad o en encargo los empleos objeto de traslado y reubicación, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- Las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones 773 y 766 del 4 de junio de 2012 y 1515 del 31 de agosto de 2012 se mantienen vigentes.

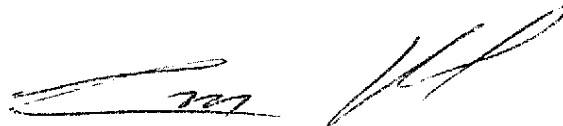
ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar a los directores o jefes de oficina de las dependencias mencionadas en esta resolución, el contenido de este proveído.

ARTÍCULO DECIMO.- La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

02 OCT 2013



LUZ HELENA SARMIENTO VILLAMIZAR
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

